18 dieciocho

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 951

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 268/2022 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LCO N° 14/2022 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS". ID N° 411.396, ADJUDICADO A LA FIRMA BE PUBLICITARIA.

Asunción, 6 **de** JUNIO **de 2024**

VISTO: La Nota UOC N° 1101/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de éste Ministerio, conforme al Memorándum AAC N° 23/2023 en la que solicita la ampliación del plazo de la vigencia del contrato correspondiente al Llamado MOPC LCO N° 14/2022 "Servicio de Publicación en Periódicos"- Id N°411.396, adjudicado a la firma BE Publicitaria; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...".*

Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:

Que, "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."

Que, dado la solicitud realizada por el área de Administración de Contratos, y la conformidad presentada por la empresa, resulta necesaria la ampliación del plazo de la vigencia, considerando que actualmente el saldo del contrato cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir las necesidades institucionales.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 743/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

17 (diecisiete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 951

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 268/2022 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LCO N° 14/2022 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS". ID N° 411.396, ADJUDICADO A LA FIRMA BE PUBLICITARIA.

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G Ministro N° 268/2022, firmado entre este Ministerio y la empresa **BE Publicitaria de Antonio Ojeda,** en el marco del Llamado MOPC LCO N° 14/2022 "Servicio de Publicación en Periódicos". ID N° 411.396, a fin de ampliar el plazo de vigencia del contrato, por un plazo de doce (12) meses, hasta el 29/julio/2025.

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Art. 1°, de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto de la Nación asignado a este Ministerio, del Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

M.O.P.C.